



Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2024-MDSJB/ALC

San Juan Bautista, 30 de Abril del 2024.

El Concejo Municipal Distrital San Juan Bautista en Sesión N° 008 – Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Abril del 2024.

VISTO:

El Informe N° 0495-2024-GM suscrito por la Gerencia Municipal sobre la realización de las Audiencias Públicas, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Economía y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Orden Jurídico; en concordancia con el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativos;

Que, mediante Ley N° 31433 de fecha 06 de Marzo del 2022 se modifica determinados Artículos de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, siendo uno de ellos el Numeral 36. del Artículo 20°, mediante el cual determina que es atribución del Alcalde, convocar bajo responsabilidad, como mínimo a 02 Audiencias Públicas Distritales o Provinciales, conforme a la circunscripción del Gobierno Local; así mismo se incorpora el Artículo 119°-A a la Ley N° 27972, estableciendo que las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de Rendición de Cuentas cuyo objetivo es de dar a conocer la Gestión del Gobierno Local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la Gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos; por lo tanto se debe realizar como mínimo 02 Audiencias Públicas Municipales al año, una en el mes de Mayo y la otra en el mes de Setiembre;

Que, con Informe N° 0324-2024-MDSJB/OPPR, suscrita por la encargada de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, manifiesta que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 31433; relacionado a la realización de las Audiencias Públicas correspondiente en el mes de Mayo y del mes de Setiembre; es necesario que el Concejo Municipal determine la fecha de sus realización;

Que, mediante Informe Legal N° 193-2024-OAJ; suscrito por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinar viable la aprobación de las fechas para la realización de las Audiencias Públicas en el mes de Mayo y del mes de Setiembre, de acuerdo a lo establecido en las normas administrativas vigentes;

Que, mediante Informe N° 0495-2024-GM, suscrito por la Gerencia Municipal, remite todo lo actuado para la aprobación para la realización de las Audiencias Públicas, debiendo ser aprobadas mediante el Concejo Municipal;

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

Vuelven las obras!





Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

Que, en Sesión de Consejo Extraordinaria N° 008 de fecha 29 de Abril del 2024, se trató el Informe N° 0324-2024-MDSJB/OPPR, sobre la realización de la Audiencia Pública del mes de Mayo y del mes de Setiembre; mismas que deben ser aprobadas y cronometradas por parte del Concejo Municipal; después de amplio debate e intercambio de opiniones, teniendo como referencia la documentación emitida por las diferentes áreas de la Municipalidad, se tomó la decisión aprobar por **UNANIMIDAD**, lo requerido por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, consistente a la realización de la Audiencia Pública por parte de la Municipalidad, la primera Audiencia se realizará el 25 de Mayo y la segunda el 28 de Setiembre del Año 2024; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; y la Ley N° 31433 y sus modificaciones, y demás normas administrativas vigentes, se aprueba:

ORDENANZA MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA.

SE ORDENA:

ARTICULO 1°.-APROBAR; el Cronograma de Actividades para la Primera y Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista, para el Año 2024, conforme se detalla a continuación:

PRIMERA AUDIENCIA DE RENDICION DE CUENTA - 2024	DESCRIPCION
Lugar	Municipalidad Distrital San Juan Bautista – Calle Alfonso Ugarte N° 113
Fecha	25 de Mayo del 2024
Hora	17:00 pm
Agenda	<ul style="list-style-type: none"> - Avance de la Ejecución Presupuestal 2024, (Gasto Corriente e Inversión). - Logros y dificultades de la Gestión Municipal. - Perspectiva al Cierre al Primer Trimestre del 2024. - Ronda de preguntas y/o comentarios.
Capacidad Máxima de Participante	Por determinar
Presentación de Informe de Actividades de la Primera Audiencia Pública Municipal – 2024.	03 de Junio del 2024

SEGUNDA AUDIENCIA DE RENDICION DE CUENTA - 2024	DESCRIPCION
Lugar	Municipalidad Distrital San Juan Bautista – Calle Alfonso Ugarte N° 113
Fecha	28 de Setiembre del 2024
Hora	17:00 pm
Agenda	<ul style="list-style-type: none"> - Avance de la Ejecución Presupuestal 2024, (Gasto Corriente e Inversión). - Logros y dificultades de la Gestión Municipal. - Perspectiva al Cierre al Primer Trimestre del 2024. - Ronda de preguntas y/o comentarios.
Capacidad Máxima de Participante	Por determinar
Presentación de Informe de Actividades de la Primera Audiencia Pública Municipal – 2024.	07 de Octubre del 2024

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

Vuelven las obras!



Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

ARTÍCULO 2°.-CONVOCAR; a los Miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Institucional Año 2024, y a los Representantes de la Sociedad Civil debidamente organizada, a la Primera y Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista para el Año 2024.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR; a la Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista, el cumplimiento del Desarrollo del proceso de la Primera y Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas conforme lo establece las normas administrativas.

ARTÍCULO 4°.-AUTORIZAR; al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista, que mediante Decreto de Alcaldía proceda a reglamentar el Desarrollo del Proceso de la Primera y Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuenta Año 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRI
SAN JUAN BAUTISTA

Jorge Luis Quispe Saavedra
ALCALDE

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

¡Vuelven las obras!